

## RELACIONES CON LA COMUNIDAD

### Clubes de patrocinadores y otros grupos aprobados de padres de familia

Los clubes de patrocinadores y otras organizaciones aprobadas de padres de familia pueden ser reconocidos por las escuelas individuales de las PWCS, si tales organizaciones apoyan a las escuelas PWCS, sus estudiantes, equipos aprobados, programas o actividades extracurriculares, y si tales organizaciones se rigen por todas las políticas y regulaciones aplicables de la Junta Escolar. Los clubes de patrocinadores u otras organizaciones de padres de familia, aún si son aprobados para operar en la propiedad de las PWCS o en actividades de la escuela, son entidades legales separadas que operan en forma independiente de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William y no son programas o departamentos patrocinados por la escuela.

- I. Los clubes de patrocinadores u otras organizaciones de padres de familia que busquen acceso a propiedad e instalaciones de la escuela para proporcionar apoyo a las escuelas, estudiantes, equipos, programas o actividades extracurriculares de las PWCS, deben primero obtener la aprobación del Director de la escuela o su representante. Tal aprobación se mantendrá vigente de un año al siguiente a menos que el director o su representante la revoquen.
- II. Todas esas organizaciones de padres de familia deben estar de acuerdo en regirse por las políticas y regulaciones de la Junta Escolar y las directrices del Director de la escuela.
- III. Las PWCS animan la formación de clubes de patrocinadores que apoyen a todos los equipos, programas o actividades extracurriculares de la escuela, dentro de la misma.
- IV. Los clubes de patrocinadores y organizaciones de padres de familia que han sido aprobados deben mantener su independencia organizacional de las PWCS, sujetos a la supervisión establecida en esta regulación. Tales organizaciones pueden utilizar un nombre del equipo o la escuela de las PWCS y el logo o mascota del equipo o de la escuela, y pueden mantener un sitio web o página web que se una al sitio web de la escuela, bajo los términos y condiciones establecidas en las Regulaciones 295-1, Uso aceptable en las PWCS y política de seguridad de la internet y 295-2, Desarrollo e implementación del sitio web. Tales privilegios son revocables y están sujetos al cumplimiento normativo continuo de las políticas y regulaciones de las PWCS y las directrices del Director.

Cualquier comunicación escrita o electrónica de los clubes de patrocinadores u otra organización aprobada de padres de familia, incluso la firma, que use el nombre de la escuela o del equipo, su logo o mascota, debe incluir el siguiente aviso de declinación de responsabilidades en un lugar prominente:

El [ingrese el nombre del club de patrocinadores u otra organización de padres de familia] no es un programa o departamento de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William, sino una organización independiente que ha obtenido la aprobación de las PWCS para dar apoyo a sus escuelas, estudiantes, equipos, programas y actividades extracurriculares. Todos los fondos recolectados por [ingrese el nombre del club de patrocinadores u organización de padres de familia] deben ser utilizados para propósitos aprobados por la escuela.

Todos los sitios web o páginas web de cualquier club de patrocinadores u organización de padres de familia aprobados que mantengan un vínculo a la internet de las PWCS, o cualquier sitio web o página web de las PWCS, incluirá el aviso de declinación de responsabilidades anterior en la página principal o en la página del vínculo del sitio web de esa organización. Adicionalmente, todos los vínculos deberán ser precedidos por el aviso de declinación de responsabilidades siguiente:

¡Advertencia! Está saliendo del sitio web de PWCS. Esta página web contiene enlaces a uno o más sitios web fuera de la red de PWCS, que no sean sitios de PWCS y que es posible que no reflejen los puntos de vista u opiniones de PWCS. PWCS no controla el contenido de dichos sitios web y no avala ni apoya ningún mensaje, producto o servicio incluido en dichos sitios web.

- V. Todos los programas o fondos recolectados por cualquier club de patrocinadores u organización de padres de familia den ser utilizados para propósitos relacionados con la escuela y conforme lo haya aprobado el Director de la escuela y el Superintendente Asociado adecuado, sujetos a los procedimientos establecidos en la Política 354, Fondos de actividades escolares y Regulación 341-1, Lineamientos para actividades de recaudación de fondos.
- VI. Cualquier mejora a edificios escolares, campos atléticos u otras instalaciones o propiedad de la escuela debe ser presentada primero al Director de la escuela para su revisión y aprobación de parte del Director de Servicios a Instalaciones.
- VII. Los Directores son responsables de asegurarse que todos los fondos, mercancías o servicios, utilizados para proporcionar o complementar programas atléticos, instalaciones o equipo, cumplan con los requerimientos y el espíritu del Título IX. Se puede consultar al Supervisor de Salud, Educación Física y Atletismo para tomar esas determinaciones.
- VIII. El uso de los edificios e instalaciones escolares de parte de los clubes de patrocinadores y otras organizaciones de padres de familia será regido por la Política 930, Uso comunitario de las instalaciones de la escuela y el Manual de uso comunitario de las PWCS.
- IX. Para obtener la aprobación, todos los clubes de patrocinadores u otras organizaciones de padres de familia deben mantener una póliza de seguro de responsabilidad general que nombre a las Escuelas Públicas del Condado de Prince William y a sus empleados como asegurados adicionales, lo que proporcionar cobertura en un ámbito y cantidad aceptable al Director de Administración de Riesgos y Servicios de Seguridad.

Los Directores son responsables de proporcionar al Director de Administración de Riesgos y Servicios de Seguridad la evidencia de tal seguro antes de la aprobación de cualquier club de patrocinadores u organización de padres de familia.

- X. Todos los clubes de patrocinadores y organizaciones autorizadas de padres de familia deben archivar estatutos u otros documentos escritos con el Director de la escuela, documentos bajo los cuales los clubes y organizaciones acuerdan operar conforme a los siguientes principios:
- A. Una estructura de liderazgo transparente y democrático;
  - B. Políticas de membresía abierta que permitan la participación de todos los padres o tutores de estudiantes de las PWCS que asistan a la escuela o que participen en un programa, equipo o actividad extracurricular;
  - C. Políticas que prohíban la discriminación en el programa y en la membresía, con base en raza, color, nacionalidad, religión, sexo, embarazo, edad, estado de veterano o discapacidad;
  - D. Acuerdo para administrar todos los fondos recibidos de actividades de recolecta de fondos conforme a los principios establecidos en la Política 352, Fondos de actividades escolares, y la Regulación 341-1, Lineamientos para las actividades de recolectas de fondos y el Manual de lineamientos financieros de las PWCS, incluso el requerimiento de que el club de patrocinadores o la organización de padres sufran una auditoría externa anual llevada a cabo por una persona o negocio que sea independiente de la organización. Una copia de tal auditoría será proporcionada anualmente al Director.

XI. Publicidad comercial.

Como reconocimiento por las contribuciones únicas hechas a las PWCS por los clubes de patrocinadores y las organizaciones de padres de familia, y en vista de la relación especial entre tales organizaciones y la División Escolar, la Junta Escolar del Condado de Prince William ha delegado a esas organizaciones autorizadas el derecho de involucrarse en publicidad comercial limitada, utilizando nombres, mascotas y logos de la escuela, el equipo o el club, en sitios limitados de las PWCS. Las siguientes reglas gobernarán cualquier publicidad comercial llevada a cabo por los clubes de patrocinadores u organizaciones autorizadas de padres de familia de las PWCS:

- A. Cualquier publicidad que esté conectada en cualquier forma con algún departamento, programa, equipo, club, o actividad extracurricular de las PWCS o cualquier escuela de las PWCS, requiere aprobación previa de parte del Director de la escuela para determinar si la publicidad cumple con la Regulación 923-1, Publicidad comercial, a excepción de lo regulado en el Acuerdo de arrendamiento de la Sección III. Toda la publicidad de los clubes de patrocinadores u otras organizaciones autorizadas de padres de familia que generen ingresos que excedan \$15,000 durante cualquier año escolar o cualquier período de múltiples años que se haya acordado, debe ser aprobada por el Superintendente Asociado adecuado y el Superintendente Asociado de los Servicios de Comunicaciones y Tecnología (o su representante) y también puede estar sujeta a aprobaciones posteriores dependiendo de la naturaleza, alcance e impacto de la propuesta de publicidad.
- B. Todos los ingresos por publicidad serán utilizados únicamente para propósitos escolares que hayan sido aprobados previamente por el Director de la escuela y, si es aplicable la Regulación 923-1, el Director de Servicios a las Instalaciones, el Supervisor de Educación Física y Salud, o el Superintendente de la División y la Junta Escolar del Condado de Prince William.
- C. Los clubes de patrocinadores y otras organizaciones de padres de familia no tienen autoridad para otorgar publicidad exclusiva o derechos de comercialización a ningún anunciante en nombre de las PWCS.
- D. Los clubes de patrocinadores y otras organizaciones de padres de familia no tienen la autoridad para proporcionar, o prometer proporcionar, derechos de nombramiento a ningún edificio, instalación o componente de las PWCS, o a ninguna propiedad real o personal de las PWCS, sin la aprobación expresa de la Junta Escolar del Condado de Prince William.
- E. Toda publicidad de los clubes de patrocinadores y otras organizaciones de padres de familia que estén conectados en alguna forma con las Escuelas Públicas del Condado de Prince William, incluso pero sin limitarse a los letreros, circulares, programas, boletines, anuncios en periódicos o revistas, etc., deben llevar el siguiente aviso de declinación de responsabilidades:

El [ingrese el nombre del club de patrocinadores u otra organización de padres de familia] no es un programa o departamento de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William, sino una organización independiente que ha obtenido la aprobación de las PWCS para dar apoyo a sus escuelas, estudiantes, equipos, programas y actividades extracurriculares. Todos los fondos recolectados por [ingrese el nombre del club de patrocinadores u organización de padres de familia] son utilizados para propósitos relacionados con la escuela.

- F. Toda la publicidad de los clubes de patrocinadores u organizaciones de padres de familia que utilicen la red de las PWCS, incluso cualquier sitio web de la escuela o del departamento, debe llevar el anterior aviso de declinación de responsabilidades, y cualquier vínculo de un sitio o página web de las PWCS hacia un sitio web mantenido por un club de patrocinadores u otra organización de padres de familia será precedido por el siguiente aviso de declinación de responsabilidades:

¡Advertencia! Está saliendo del sitio web de PWCS. Esta página web contiene enlaces a uno o más sitios web fuera de la red de PWCS, que no sean sitios de PWCS y que es posible que no reflejen los puntos de vista u opiniones de PWCS. PWCS no controla el contenido de dichos sitios web y no avala ni apoya ningún mensaje, producto o servicio incluido en dichos sitios web.

- G. Sitios permitidos: Los clubes de patrocinadores y otras organizaciones autorizadas de padres de familia tendrán permiso de anunciarse en programas, volantes, calendarios, boletines, letreros, carteles y otros sitios tradicionalmente asociados con clubes, equipos y programas atléticos y extracurriculares de las PWCS, sujeto a la aprobación del Director. Debido a su relación especial con las PWCS y a la supervisión reservada a la División bajo esta regulación, los clubes de patrocinadores y organizaciones de padres de familia también pueden tener acceso limitado al sistema público de anuncios escolares, pero únicamente durante períodos de no instrucción y para propósitos de anunciar eventos y programas relacionados con la escuela.
- H. Sitios prohibidos: Los clubes de patrocinadores y otras organizaciones autorizadas de padres de familia podrían no tener acceso a sitios, incluso los sitios y páginas web de internet de las PWCS o de las escuelas de las PWCS, que estén reservados para la escuela, para la Oficina de Participación Comunitaria y Comercial de las PWCS y la Fundación Educacional de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William.
- X. Las PWCS se reservan el derecho de revocar los privilegios de publicidad comercial o la aprobación de cualquier club de patrocinadores u otra organización de padres de familia que falle en el cumplimiento de los requerimientos de esta regulación o cualquier otra política o regulación de la Junta Escolar que aplique, o que de alguna otra forma falle en cumplir con las directrices razonables del Director de la escuela. Tal decisión puede ser apelada del Director al Superintendente Asociado adecuado.

El Superintendente Asociado de los Servicios de Comunicaciones y Tecnología (o su representante) es responsable de implementar y supervisar esta regulación.

El Superintendente Asociado de los Servicios de Comunicaciones y Tecnología (o su representante) es responsable de revisar esta regulación en 2015